



COMUNICACIÓN PREVIA

MOD.1

(OBRA MENOR)

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo

SOLICITANTE

NOMBRE/R.SOCIAL:

DNI/CIF:

DIRECCION:

CP:

TELF:

MOVIL:

E-MAIL:

REPRESENTANTE

NOMBRE/R.SOCIAL:

DNI/CIF:

DIRECCION:

CP:

TELF:

MOVIL:

E-MAIL:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: Solicitante

Representante

Forma de notificar: Papel

Telemática

Correo:

COMUNICO:

Al Ayuntamiento de Mazarrón la realización de las obras menores, que se describen a continuación mediante la presente **COMUNICACION PREVIA**, en cumplimiento del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 265 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), declarando responsablemente que concurren los requisitos exigibles, conocer y cumplir las condiciones generales establecidas en el presente documento, así como la legislación urbanística de aplicación y que he constatado que el ejercicio de la actividad que se pretende no esté sometida a licencia de actividad.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

DENOMINACION:

REFERENCIA CATASTRAL:

SITUACION:

Presupuesto de ejecución material P.E.M.:

¿Se realiza alguna actividad?: SI NO

Plazo estimado para ejecución de obras:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE :

- 1.-Comunicación previa en modelo oficial, por duplicado.
- 2.-Plano de situación del Plan General.
- 2.-Fotografías actuales.
- 3.-Autoliquidación provisional de las obras realizada según documento normalizado. Para el caso de solicitar obras menores para las que no existen precios fijados, se aceptará el presupuesto presentado por el interesado.
- 4.- Justificante de ingreso de la tasa y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

La persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas.

Firma del/la solicitante

Mazarrón, _____



COMUNICACIÓN PREVIA

MOD.1

(OBRA MENOR)

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La comunicación previa legítima para la realización de su objeto, desde el día de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el Registro general del Ayuntamiento.
- 2.- El titular deberá tener a disposición de los Servicios municipales la comunicación previa con el sello del registro o cartel, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, así como de la comprobación de que las obras ejecutadas coinciden con lo declarado.
- 3.- La comunicación, supone la existencia de título habilitante o dispongo, del informe favorable de los Organismos Sectoriales correspondientes (D.G. de Transportes, Costas y Puertos, D.G. de Agricultura, Carreteras, Confederación Hidrográfica, Comunidad de Regantes ;...), para la ejecución de las obras en las zonas de afección del dominio público estatal o autonómico o en suelo no urbanizable.
- 4.- La ejecución de las obras cumplirán las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, medioambiente, seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera obras que resulten de aplicación, disponiendo, en su caso.
- 5.- Las obras menores se entienden concedidas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigente.
- 6.- Las obras menores deberán realizarse en el **plazo de seis meses** desde la fecha de la comunicación. Transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.
- 7.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas en la presente comunicación previa. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo.
- 8.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, así como depositar una fianza, para responder de los desperfectos, cuando el Ayuntamiento así lo reclame, conforme al informe emitido por los servicios técnicos municipales.
- 9.- Queda prohibido colocar en vía pública cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
- 10.- Residuos.- En caso de necesitar contenedor y si la cantidad de residuos es mayor de 50 Kg/día, deberá gestionarlo con Gestor de Residuos, especificando el destino final de los mismos, recordándole la existencia del Vertedero autorizado, si la cantidad de residuos es menor de 50 Kg/día, podrá depositarlo en el Ecoparque Municipal sin coste alguno. En el caso de ocupación de la vía pública para disponer de contenedor, deberá solicitarlo en el mismo momento, de la presente solicitud, en modelo correspondiente.

INFORMACIÓN LEGAL: RESPONSABILIDADES

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la comunicación previa, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las OBRAS MENORES desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Asimismo, la resolución por este Ayuntamiento, que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

La copia de la presente se deberá mantener en el lugar en el que se ejecuten las obras

En cumplimiento del artículo 5, 6 y 11 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán a un Fichero denominado "URBANISMO", cuyo titular es el Ayuntamiento de Mazarrón, con una finalidad de gestión urbanística, oficina técnica y gestión sancionadora propia del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN
Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo

COMUNICACIÓN PREVIA

MOD.1

(OBRA MENOR)

HOJA BÁSICA DE PRESUPUESTO PARA VALORACIÓN DE OBRAS SEGÚN PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN PREVIA

DESCRIPCION DE LA OBRA	M2/ml/ud	€	PRESUPUESTO
TRABAJOS PREVIOS			
m ² Picado de revestimiento (pared y techo) y enlucido, con retirada de escombros.		7,00	
m ² Demolición de pavimento cerámico		10,00	
m ² Demolición de alicatado		10,00	
m ² Demolición de falso techo de escayola		5,00	
REVESTIMIENTOS INTERIORES			
m ² Solado con pavimento de terrazo o plaqueta en interior		29,00	
m ² Solado con pavimento de mármol o porcelánico en interior de vivienda		35,00	
m ² Solado de madera (parquet o tarima flotante)		38,00	
m ² Guarnecido y enlucido de yeso, en paramentos verticales y horizontales		7,00	
m ² Enfoscado y enlucido con mortero de cemento en paramentos verticales y horizontales.		10,00	
m ² Falso techo continuo de placas de escayola		30,00	
m ² Falso techo continuo pladur.		30,00	
m ² Falso techo registrable de placas de escayola		16,00	
m ² Alicatado sobre superficie soporte fábrica o pladur de azulejo o plaqueta.		36,00	
m ² Pintura plástica sobre paramentos interiores vertical y horizontal		9,00	
m ² Sustitución de aparato sanitario en baño (por uds.)		199,00	
m ² Hoja de partición interior de fábrica de ladrillo cerámico para revestir. No afecta a condiciones de habitabilidad.		15,76	
m ² Sistema de entramado autoportante de placas de yeso laminado. No afecta a condiciones de habitabilidad.		23,61	
m ² Sistema de trasdosado directo, de placas de yeso laminado. No afecta a condiciones de habitabilidad.		15,84	
SUSTITUCION DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA (sin modificar huecos)			
Ud. Puerta de entrada a vivienda de aluminio.		409,19	
Ud. Block de puerta acorazada normalizada		879,91	
Ud. Carpintería exterior de aluminio. Ventana		383,72	
Ud. Carpintería exterior de aluminio. Puerta		610,94	
Ud. Carpintería exterior de madera. Ventana		444,84	
Ud. Carpintería exterior de madera. Puerta		830,14	
Ud. Sustitución de carpintería interior (por unidad)		250	
Ud Sustitución de puerta de garaje		500	
Ud. Colocación o sustitución de rejas en planta baja sin modificar huecos.		150	
m. Sustitución de barandilla de escalera		108,21	
REVESTIMIENTOS EXTERIORES			
m ² Solado de azoteas transitables, protegidas con antepecho.		25,00	
m ² Impermeabilización con tela asfáltica, azoteas protegidas con antepecho.		20,00	
m ² Embellecimiento de fachada en planta baja con pintura exterior		12,00	
m ² Embellecimiento de fachada en planta baja con mortero monocapa		23,00	
m ² Embellecimiento de fachada en planta baja con aplacado		45	
ml. Sustitución de canalón PVC en edificaciones de planta baja		32	
INSTALACIONES			
COCINA:			
Ud Reparación de fontanería		490	
Ud Reparación de instalación eléctrica puntual		350	
BAÑOS:			
Ud Reparación o mejora de instalación eléctrica puntual		350	
Ud Reparación de fontanería		432,85	
ASEOS:			
Ud Reparación de fontanería		281,93	
Ud Reparación o mejora de instalación eléctrica puntual		350	
OBRAS COMPLEMENTARIAS INTERIOR PARCELA PRIVADA			

